

CODIGO BPIN N°:	2026443780001-SGR		
CONTRATO N°:	INT VUP 002 DE 2026	30 - ENE - 2026	INT-SMC-VUP-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	<i>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA.</i>		
CONTRATISTA:	VIAL & AGUAS S.A.S.		
NIT/C.C :	900.965.444-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE		
CÉDULA DE CIUDANIA	1.066.268.931 expedida en Valledupar		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. M/CTE. (\$ 48.591.289,44)		
ANTICIPO:	N / A	N / A	
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA INICIAL:	04 - FEBRERO - 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 - ABRIL - 2026		
JEFE DE INFRAESTRUCTURA:	MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	326		
RP N°:	426		

En Valledupar, a los **04** días del mes de Febrero del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **VIAL & AGUAS S.A.S.** con NIT **900.965.444-2**, representada legalmente por **JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE**, con C.C. 1.066.268.931 expedida en Valledupar, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como SUPERVISOR y **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, TERRITORIAL VALLEDUPAR, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 002 de 2026**.

C O N S I D E R A N D O .

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **03** del mes Febrero del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N° **VUP 002** de 2026.

Aseguradora: **COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Fecha de expedición: **03** de Febrero de 2026.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. C-100111936 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	\$4.859.128,94	30 - 01 - 2026	15 - 10 - 2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$2.429.564,47	30 - 01 - 2026	30 - 03 - 2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.859.128,94	30 - 03 - 2026	30 - 03 - 2031

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	326	20-01-2026	00DA-4002-1400-2026-44378-0001	NACION	\$746.485.202,05
R.P.	426	04-02-2026	00DA-4002-1400-2026-44378-0001	NACION	\$ 48.591.289,44
C.D.P.	26R00005	20-01-2026	2.3.2.02.02.02.005.00 4.07	SGR	\$ 48.835.480,00
R.P.	26R00011	03-02-2026	2.3.2.02.02.02.005.00 4.07	SGR	\$ 48.591.289,44

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de interventoría N° INT VUP 002 de 2026, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. 6.1. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada**

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. **NOTA 3:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	0%	N / A
ACTAS PARCIALES.	90%	\$ 43.732.160,50
LIQUIDACION.	10%	\$ 4.859.128,94
TOTAL.	100%	\$ 48.591.289,44

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	VIAL & AGUAS S.A.S. DIRECCION: MZ 170 CASA 16 CD DON ALBERTO CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR CORREO ELECTRONICO: vialyaguas@hotmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N° INT VUP 002 de 2026, el 04 de Febrero de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de interventoría N° INT VUP 002 de 2026 el 03 de Abril de 2026.

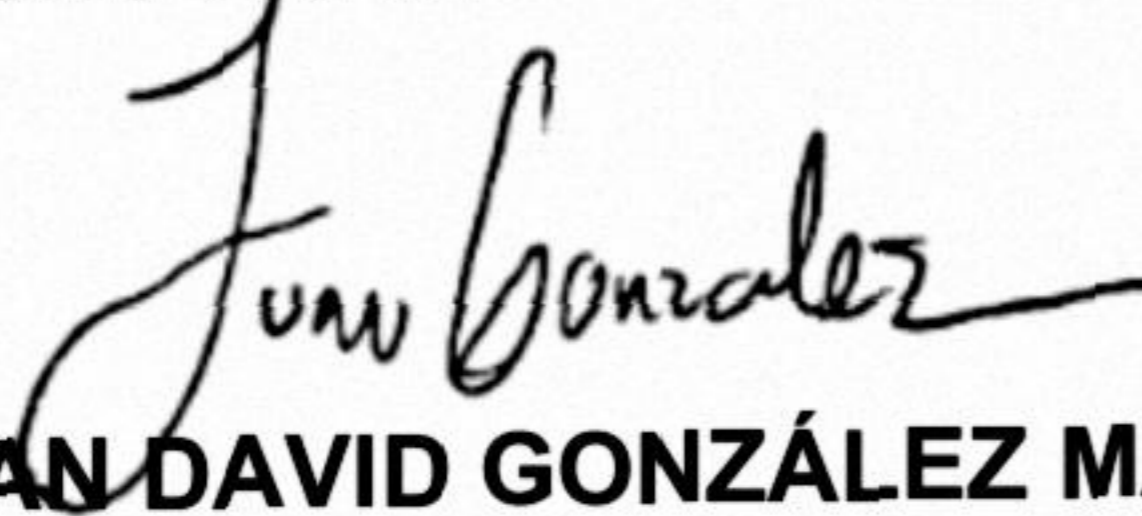
TERCERO: VIAL & AGUAS S.A.S. deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad


Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N° INT VUP 002 de 2026, FONCOLOMBIA, Territorial Valledupar, contrató (o designó) a **Alvaro Jose Nuñez Gonzalez**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° VUP 002 de 2026 por los que en ella intervinieron, a los 4 días del mes de Febrero del año 2026.


JUAN DAVID GONZÁLEZ MAESTRE
Representante Legal
VIAL & AGUAS S.A.S.
Contratista de Interventoría


ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR

Proyectó: Ing. ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR
Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HICAPIE
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA